

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos, 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

Secretaría.—Negociado 1.º

El Excmo. Sr. Capitán general de Valladolid, en telegrama fecha de hoy me dice lo que sigue:

«Ministro Guerra en telegrama de hoy me dice: Queda ampliado hasta el 31 del actual inclusive el plazo señalado en la Real orden del día 15 para la redención a metálico del servicio de guarnición de los mozos a que se refiere dicha disposición. Comuníquelo a las Autoridades civiles para que esta concesión tenga la mayor publicidad.»

Lo que hago público en este periódico oficial para conocimiento de las citadas Autoridades y exacto cumplimiento de cuanto en citado telegrama se autoriza.

Zamora 28 de Octubre de 1902.

El Gobernador,
Ricardo Torroja.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 25 del actual me comunica la Real orden circular siguiente:

Circular.

«Siendo excesivo el número de las solicitudes que se envían directamente a este Ministerio, no solo por los particulares, sino por los Alcaldes de los pueblos interesando el establecimiento y traslado de puestos de la Guardia civil; encargo a V. S. que prevenga a dichas Autoridades para que lo tengan en cuenta y lo hagan entender a los particulares que, según dispone la Real orden de 7 de Febrero de 1887, quedarán sin curso las solicitudes de instalación y traslación de puestos de la Guardia civil que no se remitan a este Ministerio por conducto de los Gobernadores civiles y con su

informe sobre la conveniencia y posibilidad de acceder a la petición de que se trate, oyendo el parecer del Jefe de la respectiva Comandancia.

De Real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1902.—Moret.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Zamora.»

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para su conocimiento y exacto cumplimiento.

Zamora 27 de Octubre de 1902.

El Gobernador,
Ricardo Torroja.

Gastos carcelarios. — Circular.

Recidos en este Gobierno los presupuestos y repartimientos de gastos carcelarios que han de regir en los partidos de Bermillo de Sayago y Puebla de Sanabria durante el próximo año de 1903, acordé aprobarlos de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, y en virtud de las facultades que para ello me concede el Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a fin de que los pueblos que constituyen expresados partidos, conozcan los cupos que a cada uno se le señala y los consignen en sus respectivos presupuestos ordinarios, efectuando los ingresos en la Depositaria de los mismos con la debida puntualidad.

Zamora 23 de Octubre de 1902.

El Gobernador,
Ricardo Torroja.

Partido de Bermillo de Sayago.

REPARTIMIENTO entre los cuarenta y un distritos de este partido, de las diez y ocho mil quinientas treinta y cuatro pesetas que figuran en el art. 2.º del capítulo de ingresos.

Distritos municipales.	Cuota para el Tesoro por territorial, industrial y consumos. — PESETAS	Corresponde pagar	
		Al año. — PESETAS	Al trimestre. — PESETAS
Abelón	13.767'52	677'36	169'34
Alfaráz	9.601'40	472'38	118'09
Almeida	19.519'72	960'38	240'10
Argañán	3.988'49	196'23	49'06

Argusino	8.921'90	438'95	109'74
Badilla	5.552'69	273'20	68'30
Bermillo	11.289'23	250'62	62'66
Cabañas	9.030'55	444'30	111'07
Carbellino	7.926'71	389'99	97'50
Escuadro	2.932'43	141'27	36'07
Fariza	11.825'10	581'80	145'45
Fermoselle	52.724'29	2.594'03	648'51
Fornillos	8.245'12	405'65	101'41
Fresno	11.230'99	552'56	138'14
Gamones	6.258'10	308'90	77'22
Gáname	10.383'29	510'85	127'71
Luelmo	10.358'76	509'65	127'41
Malillos	4.716'49	232'05	58'01
Mogatar	3.737'87	176'90	44'23
Moral	5.466'35	268'94	67'23
Moraleja	10.889'98	535'78	133'95
Moralina	7.329'95	360'63	90'16
Muga	11.102'55	546'31	136'58
Palazuelo	4.714'38	231'94	57'98
Peñausende	15.797'34	777'23	194'31
Pereruela	16.922'49	832'58	208'14
Piñuel	6.789'86	334'06	83'51
Roelos	10.775'62	530'16	132'54
Salce	5.262'41	258'40	64'60
Sobradillo	5.048'46	248'38	62'09
Sogo	3.261'52	160'46	40'12
Tamame	6.451'02	317'39	79'35
Torrebrades	6.692'51	329'27	82'32
Torregamones	7.773'13	372'43	93'11
Villadepera	10.206'68	502'16	125'54
Villamor Cadozos	7.247'04	354'55	88'64
Villamor la Ladre	5.000'99	243'04	60'76
Villar del Buey	9.995'55	491'78	122'94
Villardiegua	6.740'59	331'63	82'91
Viñuela	5.088'33	250'34	62'58
Zafára	2.773'86	136'47	34'12
TOTAL	383.341'46	18.534	4.633'50

NOTA.—Se hace constar, que teniendo que contribuir esta villa para los costes de la obra de la carcel, con otra cantidad igual a la que se reparte a los demás pueblos para ese objeto, no figura en este repartimiento más que con lo que le corresponde contribuir para los gastos ordinarios del presupuesto.

Bermillo de Sayago 2 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Santiago Almaraz.—El Secretario, Miguel Mateos.

PARTIDO DE LA PUEBLA DE SANABRIA

REPARTIMIENTO de lo que corresponde satisfacer á los pueblos de este partido para cubrir el déficit del presupuesto carcelario del mismo en el año natural de 1903, tomando por base el importe de las contribuciones directas que pagan al Tesoro.

AYUNTAMIENTOS	Por rústica, pecuaria y urbana. PESETAS	Por industrial. PESETAS	Por consumos. PESETAS	Total base del reparto. PESETAS	Cupo anual. PESETAS	Corresponde al trimestre. PESETAS
Asturianos	7.113'10	102'50	3.267	10.482'60	378'20	94'55
Cernadilla	3.161'74	152'50	1.017'50	4.331'74	156'28	39'07
Cional	3.248'68	428'30	957	4.633'98	167'17	41'79
Cobrerros	14.475'50	6'50	4.922'50	19.404'50	700'08	175'02
Codesal	3.197'17	172'30	1.119'25	4.488'72	161'94	40'49
Donado	1.331'74	16	321'75	1.669'49	60'26	15'07
Espadañedo	8.987'60	48	3.181'75	12.217'35	440'77	110'19
Galende	9.044'57	413	5.241'50	14.699'07	530'32	132'58
Hermisende	6.433'02	92	4.114	10.639'02	383'23	95'81
Justel	2.684'57	14	1.333'75	4.032'32	145'47	36'37
Lanseros	2.323'64	>	547'25	2.870'89	103'57	25'89
Lubian	5.598'48	282	3.987'50	9.867'98	356	89
Manzanal de arriba	5.323'85	82'14	2.857'25	8.263'24	298'13	74'53
Manzanal de los Infantes	5.437'40	6'50	1.740'75	7.184'65	259'21	64'80
Molezuelas de la Carballeda	2.540'51	30	1.201'75	3.772'26	136'09	34'02
Mombuey	4.131'59	605'20	1.526'25	6.263'04	225'96	56'49
Muelas de los Caballeros	3.983'94	228	1.806'75	6.018'69	217'14	54'29
Otero de Centenos	2.734'15	13	704	3.451'15	124'51	31'13
Otero de Sanabria	1.560'11	6'50	814	2.380'61	85'89	21'47
Palacios de Sanabria	4.321'28	14	1.883'75	6.219'03	224'37	56'09
Pedralba	7.026'31	195'50	3.178'25	10.400'06	375'22	93'81
Peque	4.256'24	91'04	1.705	6.052'28	218'35	54'59
Pías	4.034'33	14	1.911'25	5.959'58	215'14	53'78
Porto	4.209'25	126	2.159'50	6.494'75	234'32	58'58
Puebla de Sanabria	3.077'19	3.000'93	3.135	9.213'12	332'38	83'09
Requejo	3.091'33	70'22	1.294	4.455'55	160'75	40'19
Rionegro del Puente	9.824'76	104	2.321	12.249'76	441'95	110'49
Robleda	7.895'77	238'67	4.215'75	12.400'19	347'38	111'85
Rosinos de la Requejada	9.899'81	74'93	4.647'50	14.622'24	527'54	131'88
San Ciprián	1.149'53	>	1.276	2.425'53	87'51	21'88
San Justo	6.004	64'50	2.744'50	8.813	317'95	79'49
Terroso	1.674'17	>	838'75	2.512'92	90'66	22'66
Trefacio	5.264'59	55	1.944'25	7.263'84	262'07	65'52
Ungilde	2.388'65	64	1.039'50	3.492'15	125'99	31'40
Valdemerilla	3.631'06	64	1.243	4.938'06	178'16	44'54
Valparaiso	5.867'41	18'50	2.076'25	7.962'16	287'26	71'81
Villardecervos	7.489'20	540'50	2.431	10.460'70	377'41	94'35
TOTAL	184.816'24	7.484'23	80.305'75	272.606'22	9.834'63	2.458'66

Puebla de Sanabria 8 de Julio de 1902.—El Alcalde, Vicente Oterino.

Secretaría.—Negociado 3.º

Habiéndose cumplido el plazo señalado para la presentación por las personas que tuvieran derecho á ello, de los documentos necesarios, que acreditasen ser de su propiedad las caballerías que se hallan depositadas en la Inspección de Vigilancia de esta provincia, según anuncios publicados en los BOLETINES OFICIALES correspondientes á los días 8, 10 y 12 de Septiembre próximo pasado, y cuyas señas á continuación se expresan, en cumplimiento á lo ordenado en la Real orden de 8 de Septiembre de 1878, sobre registro de caballerías, he acordado se proceda á la subasta de las mismas, cuyo acto tendrá lugar el día 31 del actual en la mencionada Inspección de Vigilancia y hora de las doce de su mañana.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general.
Zamora 27 de Octubre de 1902.

El Gobernador,
Ricardo Torroja.

Señas de las caballerías.

Una burra edad seis años, seis cuartas y media de alzada, pelo negro, por la barriga blanco, estrecha de cuerpo para según la alzada.

Otra cerrada, alzada regular, pelo negro sin haber pelechado y un bicho como de un año, hijo de ésta, con el hocico mohino ambos.

Otra rucia, cerrada, rociblanca con señales de rozaduras del aparejo y con una señal al lado derecho del pescuezo como de haber sido sangrada.

Una mula edad cerrada, pelo castaño, alzada de seis cuartas y media con lunares blancos en el espinazo y en el sitio de la collera, rozaduras recientes en las caderas de atrás, herradas las cuatro patas.

Una burra rucia, blanca por la barriga, de edad cerrada y alzada regular.

Otra cerrada, pelo negro, rociblanca, de alzada regular, con un lunar blanco en el costillar izquierdo; estas dos están bien tratadas.

Diputación Provincial

DE

ZAMORA

Sesión de 28 de Octubre de 1902.

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR Y DEL SR. NUÑEZ (D. EVARISTO).

En la ciudad de Zamora á las doce horas del veintiocho de Octubre de 1902, se reunió la Excelentísima Diputación provincial bajo la presidencia de D. Ricardo Torroja, Gobernador de la provincia, y con asistencia de los Diputados D. Felipe Esteva, D. Francisco Rodríguez, D. Felipe González, D. Alberto Belmonte, D. Pedro Martínez, Don Agustín Díez, D. Alonso Santiago, D. Ramón Alonso, D. Cesar Alonso, D. Antonio Román, D. José G. Lobón, D. Evaristo Nuñez, Vicepresidente de la Corporación, D. Miguel Moyano y D. Aurelio Sánchez.

Abierta la sesión y el período semestral en nombre del Gobierno por el Sr. Gobernador de la provincia, se retiró éste del Salón de sesiones, invitando antes al Sr. Nuñez á que ocupara la presidencia.

Ocupó la presidencia el Sr. Nuñez, dándose seguidamente lectura del acta de la sesión anterior, que sin discusión y por unanimidad fué aprobada, acordándose quedase la Memoria de la Comisión provincial sobre la mesa para que pudiera ser examinada por los Sres. Diputados.

Seguidamente el Sr. Alonso Redoli pregunta si existe ordenador de pagos, puesto que le consta que el Sr. Presidente se encuentra ausente de la capital.

La presidencia contesta que ignora si el señor Presidente se halla fuera de la capital, aunque la circunstancia de no encontrarse en el Salón sea causa de que él presida, pero sin considerarse por esto ordenador de pagos, puesto que no se le ha hecho entrega de la Caja provincial, ni siquiera tiene conocimiento oficial de la ausencia del señor Presidente.

El Sr. Martínez y Alonso Redoli piden que consten todos estos particulares en el acta de la sesión.

El Sr. Rodríguez Alvarez expone que no considera necesaria la presencia del Sr. Presidente, puesto que la presidencia se halla ocupada por el Sr. Vicepresidente de la Corporación, sin que sea preciso determinar nada respecto á la ordenación de pagos, puesto que no existe conflicto que haga precisa una determinación del momento.

El Sr. Santiago dice que la cuestión presidencial por lo que afecta á la dirección de las sesiones, se halla resuelta sin duda alguna, puesto que ocupa la presidencia el Sr. Diputado á quien la ley encomienda esta función; más por lo que hace á la ordenación de pagos la encuentra de tal gravedad y trascendencia, que solo á la Diputación incumbe resolverla.

El Sr. Presidente dice que él se encuentra dispuesto al cumplimiento del deber, y en su puesto se encuentra dispuesto á cumplirle.

Inmediatamente, por unanimidad y en votación ordinaria se acordó fijar en quince el número de sesiones que habrá de celebrarse durante este primer período semestral y que á las diez y siete de este día, se reúnan las respectivas Comisiones para informar en todos los asuntos que hayan de someterse á la deliberación de la asamblea provincial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Y cumpliendo con lo que dispone el art. 64 de la ley Provincial, se publica este extracto en el BOLETIN.

Zamora 28 de Octubre de 1902.—Felipe Olmedo, Secretario.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Sesión de 28 de Octubre de 1902.

Felipe Olmedo y Rodríguez, Abogado de los Tribunales del Reino y Secretario de la Excelentísima Diputación de esta provincia.

Certifico: Que en sesión celebrada por la Comisión provincial con esta misma fecha, dictó, entre otros acuerdos, los siguientes:

FONFRÍA

Don Manuel Martín, Alcalde de Fonfría, ha presentado la renuncia de tal cargo fundada en que padece de vértigos acompañados de cefalea, inapetencia y náuseas, síntomas de ligera congestión cerebral que le impiden dedicarse á las ocupaciones del cargo que desempeña, según se expresa en la certificación facultativa que agrega á su instancia.

De conformidad, por tanto, con el art. 43 de la vigente ley Municipal, acordó la Comisión provincial admitir al Sr. Martín la expresada renuncia de Alcalde, quedando de Concejal del Ayuntamiento de Fonfría por no dimitir este cargo y no hacer mención del mismo en su instancia.

CEADEA

Visto por la Comisión provincial el expediente instruido con motivo de las elecciones de Concejales ocurridas en Ceadea el 21 de Septiembre último, y

Vistas las reclamaciones y protestas formuladas contra las mismas por D. Antonio Alonso Manjón y otros electores, en las que exponen varios hechos,

Entendiendo dicha Comisión que las reclamaciones interpuestas contra las referidas elecciones se hallan justificadas y son de tal naturaleza que falsean aquellos hechos la verdad del Sufragio, acordó anular las elecciones protestadas.

Y cumpliendo con lo que dispone el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, se publican estos acuerdos en el BOLETIN OFICIAL.

Zamora 28 de Octubre de 1902.—El Secretario, Felipe Olmedo.—V.º B.º—El Vicepresidente, Felipe Esteva.

ESTADO DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Zamora durante el mes de Agosto de 1902.

Población de hecho según censo 16.291 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES Nomenclatura internacional abreviada.	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Grippe	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	1
Cólera asiático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar	»	»	»	»	»	1	1	»	»	1	»	»	»	»	1	2	3
Tuberculosis de las meninges	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras tuberculosis	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Sifilis	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2
Cáncer y otros tumores malignos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Meningitis simple	3	2	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	4	2	6
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	»	»	»	2	2	4
Enfermedades orgánicas del corazón	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	3	»	3
Bronquitis aguda	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2
Bronquitis crónica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	1
Pneumonía	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades del aparato respiratorio	1	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	2	1	3
Afecciones del estómago (menos cáncer)	1	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	4	5
Diarrea y enteritis	3	5	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	4	6	10
Diarrea en menores de dos años	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Hernias, obstrucciones intestinales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»
Cirrosis del hígado	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nefritis y mal de Bright	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebris puerperal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otros accidentes puerperales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	3
Debilidad congénita y vicios de conformación	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad senil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Suicidios	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Muertes violentas	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Otras enfermedades	»	2	»	»	1	»	»	1	1	2	2	»	»	»	4	5	9
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Totales por sexos.	13	20	»	1	1	2	2	1	3	2	6	6	»	»	26	31	57
Total por edades	33		1		3		3		5		12		»				

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
16	19	7	5	47	1	»	»	»	1	

Zamora 3 de Septiembre de 1902.

EL ALCALDE
Isidoro Rubio.

EL SECRETARIO,
Eugenio Herrero.

COMISARÍA DE GUERRA DE ZAMORA.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, cursarán á esta Comisaría de Guerra debidamente justificados los suministros que hayan verificado á fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el corriente año de 1902, para que tengan entrada en esta oficina antes del día 3 de Enero de 1903; en la inteligencia que de no verificarlo así, quedarán para ejercicios cerrados.

Zamora 26 de Octubre de 1902.—El Comisario de Guerra, Ricardo Salcedo.—Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia.

Ayuntamientos.

BENAVENTE

Cuentas carcelarias.—2.ª convocatoria.

No habiendo concurrido suficiente número de señores representantes de los pueblos de este partido judicial á la sesión pública á que les convoqué con fecha 6 de los corrientes, por anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al Lunes 13 del mismo mes, núm. 123, con objeto de censurar las cuentas de ingresos y gastos carcelarios del partido, pertenecientes al año 1900 y el siguiente 1901, de conformidad á lo preceptuado en el Real decreto de 11 de Marzo de 1886, he dispuesto convocar de nuevo á referidos

representantes para las once de la mañana del día 15 del próximo mes de Noviembre; previéndoles que en este día se tomará acuerdo sea cualquiera el número de los que concurran.

Benavente 23 de Octubre de 1902.—El Alcalde, B. Valbuena.

VIÑUELA

Hallándose servida interinamente la Secretaría de este Ayuntamiento por defunción del que la venía desempeñando en propiedad, esta Corporación ha acordado proveerla en propiedad, por lo que se anuncia al público por el término de quince días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los que deseen optar á dicho cargo presenten sus solicitudes debidamente documentadas dentro del expresado plazo; advirtiéndose que el agraciado percibirá la dotación de cuatrocientas setenta y siete pesetas, las cuales habrán de ser pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Viñuela 27 de Octubre de 1902.—El Alcalde, José Mateos.

VILLAFÁFILA

Terminada por esta Alcaldía la matrícula para el año 1903, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL que durante diez días queda expuesta al público en la Secretaría de Ayuntamiento para su examen por los interesados.

Villafáfila 22 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Juan Montero.

SAN MARCIAL

Anulado por la Administración de Contribuciones el repartimiento de consumos formado por los representantes del gremio para el año de 1902, se ha formado nuevamente, y se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por las personas que lo deseen y poner las reclamaciones que contra el mismo crean oportunas; advertidos que pasado dicho plazo se procederá á la cobranza y liquidación de los tres trimestres anteriores.

San Marcial 23 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Natalio Rivera.

VILLARALBO

Terminado por la Junta pericial de este distrito el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria, como así bien el de sobre la riqueza urbana y las matriculas industriales de este distrito para el año de 1903, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan ser examinados por cuantos contribuyentes lo deseen; pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Villaralbo 24 de Octubre 1902.—El Alcalde, Jacinto Hernández.

PELEAGONZALO

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Peleagonzalo 25 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Manuel Calvo.

Ayuntamiento Constitucional de Zamora.

AÑO DE 1902.

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS	Presupuesto autorizado y rectificaciones PESETAS.	Operaciones realizadas. PESETAS.	DIFERENCIAS	
			En más. PESETAS.	En menos. PESETAS.
1 Propios.	10.541'48	2.138'97	"	8.402'51
2 Montes.	"	"	"	"
3 Impuestos.	30.680'50	20.707'04	"	9.973'46
4 Beneficencia	2.632'23	"	"	2.632'23
5 Instrucción pública.	3.575	"	"	3.575
6 Corrección pública.	15.200	7.079'33	"	8.120'67
7 Extraordinarios	18.370	268	"	18.102
8 Resultas.	"	588'74	588'74	"
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	491.517'83	339.003'31	"	152.514'52
10 Reintegros	"	9'72	9'72	"
11 Valores fuera de presupuesto	"	4.445'10	4.445'10	"
12 Ampliación.	"	12.428'19	12.428'19	"
TOTALES DE INGRESOS	572.517'04	386.668'40	17.471'75	203.320'39
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.	30.280'76	20.810'35	"	9.470'41
2 Policía de seguridad	45.808'15	31.917'67	"	13.890'48
3 Policía urbana y rural	58.418	35.106'68	"	23.311'32
4 Instrucción pública.	31.318'25	3.156'04	"	29.162'21
5 Beneficencia	19.250	11.123'96	"	8.126'04
6 Obras públicas	26.019	16.264'43	"	9.754'57
7 Corrección pública	21.306'51	12.696'76	"	8.609'75
8 Montes.	"	"	"	"
9 Cargas.	331.667'68	220.512'83	"	111.154'85
10 Obras de nueva construcción	450	"	"	450
11 Imprevistos.	4.105'89	3.676'47	"	429'42
12 Resultas	"	"	"	"
13 Devoluciones.	3.892'80	3.892'80	"	"
14 Valores fuera de presupuesto	"	4.445'10	4.445'10	"
15 Ampliación	"	12.428'19	12.428'19	"
TOTALES DE PAGOS.	572.517'04	375.031'28	16.873'29	214.359'05
EXISTENCIA EN CAJA	"	11.637'12	"	"
TOTALES IGUALES Á LOS INGRESOS.	"	386.668'40	"	"

Zamora 30 de Septiembre de 1902.—El Contador interino, Ramón Sever.

R—1103

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales.

VILLABUENA

Don Claudio Moyano González, Juez municipal de Villabuena.

Hago saber: Que en el Juzgado municipal de micargo se ha presentado demanda de juicio verbal civil por cantidad de doscientas cincuenta pesetas por Gregorio Borrego Blanco, natural de Valdefinjas, casado, mayor de edad, labrador, contra Rosa Manzanera Valdunciel, natural y vecina de Villabuena, de estado viuda, no habiendo podido ser citada la Rosa por haber desaparecido de este pueblo, é ignorando su residencia y domicilio se le cita por medio de edictos y anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue á su conocimiento y se presente en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal el día quince del próximo mes de Noviembre y hora de las diez de la mañana, que es el señalado para la celebración del juicio verbal civil solicitado; pues de no verificarlo se celebrará el juicio en su rebeldía con arreglo á la ley.

Villabuena veintitres de Octubre de mil novecientosdos.—El Juez municipal, Claudio Moyano.—Por su mandado, Manuel Jimenez, Secretario.

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

PÉRDIDA

De la propiedad de D. José Cid, se ha extraviado una perra de caza, de color canela, con el pecho blanco, atiende al nombre de Sevilla.

La persona que la presente se le gratificará.

Se arriendan los pastos de invernía del término de Villaralbo para ganado lanar por lo que hace al año actual.

El Alcalde, Jacinto Hernández.